

RESOLUCIÓN 2255

(25 JUL. 2016)

Por la cual se autoriza a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM para celebrar un empréstito externo con *Export Development Canada* – EDC, hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$ 300.000.000) de los Estados Unidos de América.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 6 de la Ley 781 de 2002 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 201630022941 del 19 de febrero de 2016, radicado bajo el No. 1-2016-017208 el 1 de marzo de 2016, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorización para celebrar un contrato de crédito externo con *Export Development Canada* – EDC, hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$ 300.000.000) de los Estados Unidos de América, de los cuales el 45% de los recursos del crédito (US\$ 135.000.000) serán destinados para adelantar las inversiones requeridas para el proyecto hidroeléctrico Ituango y 55% de los recursos del crédito (US\$ 165.000.000) para financiar el plan de inversiones 2014 - 2022;

Que el artículo 6 de la Ley 781 de 2002 establece que sin perjuicio de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, para otros actos y contratos, la gestión y celebración de los actos y contratos de que trata el Decreto 2681 de 1993 (compilado en el Libro 2 Parte 2 del Decreto 1068 de 2015) y demás normas concordantes por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales y mixtas, así como de aquellas con participación directa o indirecta del Estado superior al cincuenta por ciento (50%) de su capital social, se sujetarán a las normas sobre crédito público aplicables a las entidades descentralizadas del correspondiente orden administrativo;

Que el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1068 de 2015 establece, entre otros, que la celebración de contratos de empréstito externo por las entidades descentralizadas del orden nacional, y por las entidades territoriales y sus descentralizadas requerirá: a) Autorización para iniciar gestiones impartida mediante resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual podrá otorgarse una vez se cuente con concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación; y b) Autorización para suscribir el contrato y otorgar garantías al prestamista, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en las correspondientes minutas definitivas;

Que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, con personería jurídica y patrimonio independiente, según lo establece el Acuerdo No. 69 de 1997 expedido por el Concejo de Medellín;

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio No. SC- 20122300361681 del 26 de abril de 2012, emitió concepto favorable para que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM y EPM Ituango S.A. E.S.P. con o sin garantía de EPM, de manera

RESOLUCIÓN No.

2255

De

25 JUL. 2016

Página 2 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM para celebrar un empréstito externo con *Export Development Canada* – EDC, hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$ 300.000.000) de los Estados Unidos de América."

independiente o entre las dos empresas, puedan acceder al endeudamiento externo necesario para adelantar las inversiones requeridas por el proyecto Hidroeléctrico Ituango hasta por US\$ 3.305 millones o su equivalente en otras monedas, sin exceder entre las dos compañías esta cifra;

Que el cupo otorgado por el Departamento Nacional de Planeación de que trata el considerando anterior, ha sido agotado de la siguiente manera:

Concepto	Monto	Observación
Cupo otorgado por el DNP	US\$ 3.305.000.000	Oficio No. SC- 20122300361681
Resolución de Gestión No. 1348 del 17 de mayo de 2012	US\$ 3.305.000.000	Para gestionar la contratación de operaciones de crédito público externo hasta por la suma de US\$ 3.305.000.000 de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, para adelantar las inversiones requeridas por el proyecto Hidroeléctrico Ituango.
Resolución de Autorización No. 3065 del 2 de septiembre de 2014	US\$ 500.000.000	Para suscribir, emitir y colocar bonos de deuda pública externa en los mercados internacionales de capitales hasta por la suma de US\$ 500.000.000 de los Estados Unidos de América o su equivalente en pesos, para la financiación parcial de las inversiones requeridas para el proyecto Hidroeléctrico Ituango.
Resolución de Autorización No. 4783 del 22 de diciembre de 2015	US\$ 450.000.000	Para celebrar un empréstito externo denominado " <i>Credit Agreement</i> ", pagaré y anexos con un grupo de Bancos, hasta por la suma de US\$ 1.000.000.000 de los Estados Unidos de América, de los cuales el 45% de los recursos del crédito (US\$ 450.000.000) serán destinados para adelantar las inversiones requeridas para el proyecto Hidroeléctrico Ituango y el 55% (US \$550.000.000) para financiar el plan de inversiones 2014 - 2022.
Resolución de Autorización No. 926 del 4 de abril de 2016	US \$111.433.979,21	Para celebrar un empréstito externo con el Banco Nacional de Desarrollo Económico E Social – BNDES, hasta por la suma de US\$ 111.433.979,21 de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas para la financiación del contrato comercial firmado entre ALSTOM y EPM, para la adquisición de equipos electromecánicos – turbinas y generadores, necesarios para la construcción de la Central Hidroeléctrica Ituango.
Cupo autorizado y no utilizado DNP y Resolución de Gestión No. 1348	US\$ 2.243.566.020,79	Proyecto Hidroeléctrico Ituango

RESOLUCIÓN No. **2255** De **25 JUL. 2016** Página 3 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM para celebrar un empréstito externo con *Export Development Canada* – EDC, hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$ 300.000.000) de los Estados Unidos de América."

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio No. SC- 20144380658691 del 18 de julio de 2014, emitió concepto favorable a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM - , para aumentar el cupo global de endeudamiento externo en US\$ 1.130 millones o su equivalente en otras monedas, que serán integrados a los saldos vigentes por US\$ 870 millones, para un total de US\$ 2.000 millones o su equivalente en otras monedas con el objetivo de financiar su plan de inversiones 2014 - 2022;

Que el cupo otorgado por el Departamento Nacional de Planeación de que trata el considerando anterior, ha sido agotado de la siguiente manera:

Concepto	Monto	Observación
Cupo otorgado por el DNP	US\$ 2.000.000.000	Oficio No. SC- 20144380658691
Resolución de Gestión No. 3071 del 02 de septiembre de 2014	US\$ 1.130.000.000	Para gestionar la contratación de operaciones de crédito público externo, hasta por la suma de US\$ 1.130.000.000 de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, con el objetivo de financiar su plan de inversiones 2014 – 2022.
Resolución de Autorización No. 4783 del 22 de diciembre de 2015	US\$ 550.000.000	Para celebrar un empréstito externo denominado " <i>Credit Agreement</i> ", pagaré y anexos con un grupo de Bancos, hasta por la suma de US\$ 1.000.000.000 de los Estados Unidos de América, de los cuales el 45% de los recursos del crédito (US\$ 450.000.000) serán destinados para adelantar las inversiones requeridas para el proyecto Hidroeléctrico Ituango y el 55% (US \$550.000.000) para financiar el plan de inversiones 2014 - 2022.
Cupo autorizado y no utilizado DNP	US\$ 1.450.000.000	Plan de Inversiones 2014 - 2022
Cupo autorizado y no utilizado Resolución de Gestión No. 3071	US\$ 580.000.000	Plan de Inversiones 2014 - 2022

Que a la fecha de expedición de la presente Resolución, según consta en la certificación de fecha 27 de mayo de 2016 suscrita por la Vicepresidente de Finanzas Corporativas de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM, el estado actual de los cupos de endeudamiento autorizados a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM mediante resoluciones de inicio No. 1348 del 12 de mayo de 2012 y No. 3071 del 2 de septiembre de 2014 es: Resolución No. 1348 saldo disponible US\$ 2.243,57 millones y Resolución No. 3071 saldo disponible US\$ 580 millones;

Que según consta en la certificación suscrita el 27 de mayo de 2016 por la Secretaria General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM en la sesión del 6 de septiembre de 2011, tal como consta en el Acta No. 1539, aprobó: (...) 2. "*Gestionar un cupo de endeudamiento externo para la financiación del proyecto hidroeléctrico Ituango hasta por US\$ 3.305 millones o su equivalente en otras monedas*"; 3. "*Gestionar un cupo global adicional para financiar el plan general de inversiones en infraestructura, expansión, crecimiento y reposición de la empresa y que considera todas las fuentes de financiación posibles, por US\$ 1.130*"

2255

RESOLUCIÓN No.

De

25 JUL. 2016

Página 4 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM para celebrar un empréstito externo con *Export Development Canada* – EDC, hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$ 300.000.000) de los Estados Unidos de América."

millones o su equivalente en otras monedas. Adicionalmente, solicitar a las entidades competentes integrar este nuevo cupo con los saldos vigentes por US\$ 870 millones, o su equivalente en otras monedas, con la misma destinación y fuentes; para un total de US\$ 2.000 millones o su equivalente en otras monedas". (...) 5. "Contratar las operaciones de crédito público, de manejo, conexas y asimiladas relacionadas con las aprobaciones de los numerales 1, 2, 3 y 4 anteriores (...)". A la fecha las autorizaciones otorgadas se encuentran vigentes;

Que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM proyecta contratar el empréstito externo de que trata la presente Resolución con *Export Development Canada* – EDC, hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$ 300.000.000) de los Estados Unidos de América, bajo las siguientes condiciones financieras:

- Plazo: Cinco (5) años a partir de la fecha de firma del Contrato de Empréstito.
- Amortización e Intereses: Libor (6M) + 1.40% anual (Libor + 1.40%). La causación y amortización de capital y el pago de intereses se realizará conforme a los términos de la minuta aprobada mediante oficio No. 2-2016-022091 del 20 de junio de 2016.
- Comisión: *Commitment Fee* (0.42%)
Up Front Fee (0.40%)

Que mediante oficio No. 2-2016-022091 del 20 de junio de 2016 la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional dio aprobación a los términos de la Minuta de Contrato de Empréstito Externo "*Credit Agreement*", Pagaré y Anexos que proyecta celebrar Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con *Export Development Canada* - EDC, hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD \$300.000.000) de los Estados Unidos de América, de los cuales el 45% de los recursos del crédito (US\$ 135.000.000) serán destinados para adelantar las inversiones requeridas para el proyecto hidroeléctrico Ituango y 55% de los recursos del crédito (US\$ 165.000.000) para financiar el plan de inversiones 2016 - 2022;

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.2.2.1 del Decreto 1068 de 2015, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM cuenta con calificación de capacidad de pago AAA (col) emitida por la Sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A., de conformidad con la comunicación de fecha 24 de febrero de 2016;

Que teniendo en cuenta que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM - ha cumplido con los requisitos señalados en el Decreto 1068 de 2015 para realizar esta clase de operaciones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

RESUELVE

Artículo 1. Autorización. Autorizar a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM para celebrar un empréstito externo denominado "*Credit Agreement*", pagaré y anexos con *Export Development Canada* – EDC, hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM para celebrar un empréstito externo con *Export Development Canada* – EDC, hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$ 300.000.000) de los Estados Unidos de América."

DE DÓLARES (US\$ 300.000.000) de los Estados Unidos de América, bajo las siguientes condiciones financieras:

- Plazo: Cinco (5) años a partir de la fecha de firma del Contrato de Empréstito.
- Amortización e Intereses: Libor (6M) + 1.40% anual (Libor + 1.40%). La causación y amortización de capital y el pago de intereses se realizará conforme a los términos de la minuta aprobada mediante oficio No. 2-2016-022091 del 20 de junio de 2016.
- Comisión *Commitment Fee* (0.42%)
Up Front Fee (0.40%)

Artículo 2. Destinación. Los recursos provenientes del empréstito externo cuya celebración se autoriza por la presente Resolución, serán destinados el 45% (US\$ 135.000.000) para adelantar las inversiones requeridas para el proyecto hidroeléctrico Ituango y el 55% (US\$ 165.000.000) para financiar el plan de inversiones 2016 – 2022.

Artículo 3. Minuta de Contrato y Pagaré. En desarrollo de la presente autorización, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM podrá celebrar el contrato de empréstito externo denominado "*Credit Agreement*" y otorgar las garantías a favor de *Export Development Canada* – EDC, en los términos de la minuta de Contrato de Empréstito Externo, Pagaré y Anexos aprobados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2016-022091 del 20 de junio de 2016.

Artículo 4. Autorización de Garantía. Autorizar a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM para garantizar el empréstito externo que por la presente Resolución se autoriza, con el otorgamiento de un pagaré por cada desembolso.

Artículo 5. Apropiación Presupuestal. Los pagos que realice Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM en desarrollo del contrato de empréstito externo que celebre con base en la presente autorización, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto haga en su presupuesto; por lo tanto, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM deberá incluir las partidas necesarias en su proyecto o proyectos de presupuesto anual de gastos.

Artículo 6. Registro. Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM deberá solicitar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la inclusión en el Sistema de Deuda Pública (Base Única de Datos) del Contrato de Empréstito Externo denominado "*Credit Agreement*" que suscriba en desarrollo de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 533 de 1999, para lo cual deberá remitir fotocopia del contrato de empréstito externo a la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo.

RESOLUCIÓN No.

2255 De

25 JUL. 2016

Página 6 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM para celebrar un empréstito externo con *Export Development Canada* – EDC, hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$ 300.000.000) de los Estados Unidos de América."

Artículo 7. Afectación del Cupo de Endeudamiento. Es responsabilidad de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM mantener un seguimiento estricto de los cupos autorizados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y asegurar que en ningún momento, con fundamento en las autorizaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de manera individual o colectiva, se excedan dichos cupos de endeudamiento.

Artículo 8. Compromiso de Información. Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM deberá presentar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al mes que se reporte, la información referente a saldos y movimientos de la operación que por la presente se autoriza hasta el vencimiento del plazo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 533 de 1999.

Artículo 9. Aplicación de otras normas. La presente autorización no exime a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM del cumplimiento de las demás normas de cualquier naturaleza que le sean aplicables, en especial la Resolución Externa No. 8 de 2000 y la Resolución Externa No. 17 de 2015 de la Junta Directiva del Banco de la República, la Circular Reglamentaria Externa – DODM 145 del 30 de octubre de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen, deroguen o complementen. Por lo anterior, la presente autorización no reemplaza la obligación de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM del cumplimiento de éstas, en la medida que le sean aplicables.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las autorizaciones y conceptos previos al endeudamiento de las entidades públicas que deben emitir otras autoridades en cumplimiento de otras normas.

Artículo 10. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

25 JUL. 2016

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

APROBÓ: Germán Sanabria Mateus / Lucas Arboleda Henao

ELABORÓ: Karen Bibiana Guzmán / Catalina Flechas Serna

DEPENDENCIA: Subdirección Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera